



DECRETO N° 194

CHIGUAYANTE, 27 ENE 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22.07.2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06.08.2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°07, de fecha 08.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa “Chiguayante vive la cultura en verano”; Orden de pedido interno N° 16660 y N°16661 de fecha 27.01.2016 que solicita la compra de materiales de construcción para el taller de muralismo; Términos de Referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: “**Sergio Albornoz Candía**”, Rut: 5.062.169-3, por \$433.663.- (impuesto incluido); “**Rodelcar E.I.R.L**”, Rut. 76.322.805-3, por \$465.998.- (impuesto incluido) y “**Castillo y Cia Ltda.**”, Rut.76.045.194-0, por \$536.278.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 27.01.2016; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor “**Sergio Albornoz Candía**”, Rut: 5.062.169-3, por \$433.663.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. Y el artículo N° 10 núm. 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”, del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales de construcción para el taller de muralismo”, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales de construcción para el taller de muralismo, al proveedor “**Sergio Albornoz Candía**”, Rut: 5.062.169-3, por \$433.663.-, correspondiente a la Orden de pedido interno N° 16660 y N° 16661 de fecha 27.01.2016, Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales de construcción para el taller de muralismo a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04. Presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

RFC/APS/GDR/eag

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.


RODRIGO FLORES CISTERNAS